

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 15 de noviembre de 2022, venció el término que tenía el demandado para contestar la demanda. En tiempo oportuno acercó escrito a través de apoderado judicial.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00216

Se reconoce personería a la sociedad Abogados del Eje Cafetero S.A.S., para representar al señor GERMAN OCHOA CASTELLANOS, en los términos del poder conferido.

Una vez venza el termino de traslado de la excepción previa propuesta por el demandado pásese el proceso a despacho para hacer pronunciamiento en ese sentido

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3538850fc25251c6e2f80be5cc0902c481a33be5f5b796cb42f82c8a2414d3dc**

Documento generado en 21/11/2022 04:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>